BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2591 | Buenos Aires, Martes 13 de Mayo de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro. no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante a Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección de Correos, para adquirir papel con destino á la impresión de estampillas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1902.

Visto lo solicitado en la nota que antecede, *El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la casa de Stein y Stemert en Düren (Alemania) 250 $\frac{320}{500}$ resmas de papel filigranado, para la impresión de estampillas, al precio de dos pesos con veinticinco centavos oro sellado cada resma (2.25 o/s).

Art. 2º. El gasto de que se trata, se imputará al Inciso 3º. Item 3, Partida 5ª. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y fecho, archívese el expediente.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER—W. ESCALANTE.

II

Librando al servicio público, oficinas telegráficas en los Territorios de Rio Negro y Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que comunica hallarse debidamente instaladas las oficinas telegráficas de Paso del Limay (Rio Negro) y Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

SE RESUELVE:

Autorizar á la mencionada Dirección. para librar dichas oficinas, al servicio público.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

III

Jubilando á un Agente de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1902.

Vista la solicitud de jubilación, presentada por el Agente de la Policía de la Capital, José Lamas, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado el máximum de años de servicios exigidos para el personal de esa Repartición, por la Ley Nº. 3744, (Artº. 1º, segunda parte), ó sea veinticinco años computados uno por uno;

Que se halla comprendido igualmente en las disposiciones del mismo artículo, en cuanto á la edad, y que es ciudadano Argentino por naturalización, como consta por la carta acompañada.

Por lo expuesto y de acuerdo con el informe de la Contaduría General, y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al Agente de la Policía de la Capital, José Lamas.

Art. 2º Mientras este no esté incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo.

Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Autorizando una permuta de empleo

Buenos Aires, Mayo 9 de 1902.

Vista la presente solicitud de permuta, y teniendo en cuenta lo manifestado por el ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó Intendencia de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase á don Mariano Casares, Escribiente de 2ª. en la Secretaria de la Intendencia de la Armada, en reemplazo de don Rogelio Barreiro Berón, que pasa á desempeñar el puesto de Escribiente de 2ª. en la Sección Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando empleado en la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1902.

Vista la presente nota de la Intendencia de la Armada,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Escribiente de 1ª., de la Sección toma de razón y Registro de Expedientes de la Oficina de Inspección de la Intendencia de la Armada, al Escribiente de 2ª de la Sección Tranportes de la misma repartición, don Alberto A. Ansaldo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una propuesta para la provisión de aluminio férreo, á la Dirección de las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que de las propuestas presentadas á la licitación celebrada en la Dirección de las Obras de Salubridad, para provisión de (400) cuatrocientas toneladas métricas (400.000 kilos) de aluminio férreo destinado á la clarificación de agua, que se suministra á la Capital, es la más ventajosa la que corresponde á los señores Erans Thorton y Cª.,

El Presidente de la República—en acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida propuesta de los señores Erans Thorton y Cª., por

la que se comprometen á proveer á la Dirección de las Obras de Salubridad, cuatrocientas toneladas, (400.000 kilos) de aluminio férreo, al precio de ($ 22,23 oro) veintidós con veintitrés centavos oro, la tonelada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Dirección de las Obras de Salubridad.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un contrato concediendo al F. C. Provincial de Santa Fe, el derecho de construir y explotar una línea férrea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1902.

Vistas las adjuntas bases de contrato preparadas por la Dirección General de Vias de Comunicación, en virtud de la Ley N°. 4049, que concede á la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, el derecho de construir y explotar una línea férrea, que arrancando de la de San Francisco á Pilar y termine en el pueblo de Villa María, y habiendo manifestado su conformidad dicha Empresa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las adjuntas bases del contrato correspondiente á la Ley N° 4049, que concede á la Empresa referida, el derecho de construir y explotar una línea férrea, que arrancando de la de San Francisco á Pilar, termino en el pueblo de Villa María, preparadas por la Dirección General de Vias de Comunicación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía de Gobierno para la escritura del caso.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando la venta de fierro viejo de las Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1902.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorizar á la Dirección de Contabilidad, para sacar á licitación, por el término de quince dias, la venta de doscientos mil kilos, más ó menos, de fierro viejo, existente en las Obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones acompañado, y que queda aprobado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobando una rendición de cuentas del F. C. Argentino del Norte.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1902.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, de la inversión de ciento ochenta y tres mil, doscientos diez y seis pesos, treinta centavos moneda nacional ($ 183.216,30 m/n), duranta el cuarto trimestre del año ppdo., en pago de los siguientes gastos:

	$ m/n
Explotación de la linea.....	144.344 72
Sobrantes del Presupuesto de año 1898-1899....	1.039 54
Renovación de la via con venta de materiales...........	875 48
Construcción tren rodante nuevo....................	4.556 71
Construcción F. C. á Chilecito y ramal á La Rioja........	14.966 20
Construcción pozo artesiano Patquia....	61 48
Reconstrucción obras de arte sección Catamarca........	17.372 17
	$ 183.216 30

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Destinando 500 $ mensuales, para gastos de conservación de baterías, etc., en Puerto Militar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase la entrega al Jefe de la zona militar del Puerto Militar, Teniente Coronel Angel P. Allária, de la suma mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), con destino á los gastos de conservación de las baterias, alambrados, plantaciones, etc., y con cargo de rendir cuenta de su inversión en oportunidad.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Aprobando una rendición de cuentas del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1902.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

El Presidente de la República. –

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Central Norte, por gastos hechos en la prolongación al Carril, cuyo importe asciende á cuatro mil novecientos cuarenta pesos cinco centavos moneda nacional, ($ 4.940,05 m/n).

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA
EMILIO CIVIT.

VII

Aprobando planos presentados por la Empresa del F. C. Bahia Blanca y Nord-Oeste.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1902.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Bahia Blanca y Nord-Oeste, demostrativos de las siguientes obras que proyecta llevar á cabo en Puerto Galván: a) Edificio para la Subprefectura Marítima; b) Ubicación general de la Estación del Ferrocarril; c) Edificio para la producción de fuerzas y luz eléctrica.—No haciéndose observación por la Oficina Técnica respectiva,

SE RESUELVE:

1° Apruébanse los planos de la referencia, y autorízase á la Empresa recurrente, para llevar á cabo las obras de que se trata.

2° Desígnase á la nueva Estación, con el nombre de Puerto Galván.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

ORDENANZA.—VENTA DE CARNE AL PESO

Buenos Aires, Mayo 10 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 2 del corriente, la siguiente

RESOLUCIÓN.

Artículo único. Las disposiciones del artículo 5° de la Ordenanza 21 de Septiembre de 1901, deben ser aplicadas también á los vendedores ambulantes de carne.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—BULLRICH.—*J. N. Williams.*

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Hasta nueva orden, regirá el tipo de **240 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Mayo 12 1902—Por resolución de la fecha, ha sido aceptada la renuncia del señor Enrique I. Videla, del cargo de Juez de Paz Suplente de la Seccion 6ª. de la Capital, y se recaba de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, la correspondiente terna para el nombramiento del reemplazante.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 105

Buenos Aires, Mayo 10 de 1902.

CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL—BAJA Y NOMBRAMIENTO DE ARTESANOS—BAJAS DE SARGENTOS DISTINGUIDOS—LICENCIAS.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1902—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al Regimiento 8 de Caballeria de linea, el Teniente 2° don Pablo San Martin, de la Plana Mayor Pasiva.

2° Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 6 de 1902 - Vista la nota que antecede y existiendo vacante por el presupuesto vigente,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase zapatero en el 1er Batallón del Regimiento 5° de Infantería de linea, al profesional, Tomás Bruni.

Art. 2° Comuníquese á Contaduria, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese —RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902—Visto lo solicitado por el Jefe del Regimiento 4° de Caballería,

El Ministro de Guerra —

DISPONE:

1°. Concédese la baja solicitada por el Talabartero Marcelino Barthel del Regimiento 4° de Caballería.

2° Nómbrase para llenar la vacante, al ciudadano Ricieri Grimoldi.

3°. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 3 del corriente, se ha concedido al Sargento 1° distinguido, del Regimiento 1° de Caballería de linea, Ignacio Mitchell, la baja absoluta del Ejército.

Con fecha 7 del corriente, ha sido dado de baja absoluta del Ejército, por inútil para el servicio, el Sargento 2° distinguido Pedro J. Crespo, del Regimiento 3° de Caballería de linea

Licencias concedidas:

Al Teniente Coronel don César Aguirre, Jefe del Batallón 1° de Infantería montada, por 8 días, para bajar a esta Capital.

Al Teniente 2°, don Arturo Villafañe, del 1er Batallón del Regimiento 6 de Infantería de linea, prórroga por 10 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 11 de Mayo de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública del 7 de Abril ppdo., para la provisión de los siguientes artículos: 3000 pares botines, 800 idem botas para agentes, 600 idem, idem, para bomberos, 4000 idem guantes y 3000 Idem polainas. Se hace saber que esta Repartición, adquirirá dichos artículos en licitación verbal el Viernes 16 del corriente. Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarlas el indicado dia, á las 2 p. m., en la Secretaria General de la Repartición.

Respecto á la clase de artículos y demás detalles, se darán informes en la Oficina de Suministros de Policía.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1902.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-16-Mayo.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley N°. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras— Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras. etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

El 31 del corriente mes de Mayo vence el plazo para el pago de lo siguiente:

Inscripción é inspección, de inquilinatos, conventillos, de vecindad, hoteles, restaurant, casas de lunch, fondas, posadas, casas amuebladas, tambos, cocherías y caballerizas, establecimientos industriales, casas de tolerancia consentidas.

Derecho de Inspección, de máquinas á vapor, kerosene y electricidad.

Los que no dieren cumplimiento, vencido el plazo, incurrirán en la multa del 50 % del valor impuesto.

v-30-Mayo.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1a, Séries 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y 6a; Sección 2a, Séries 1a, 2a y 3a; Sección 7a, Séries 6a y 7a y Sección 8a, Série 7a, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902. —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6a de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos alli depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Sección sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante tres meses. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2°. y 3er. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias y las cantidades á proveerse mensualmente serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena. —Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la municipalidad, podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará en la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en un todo de acuerdo con el presente pliego no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-19-Mayo.

Llámase á licitación para la provisión de frazadas de lana blancas y marrones, con destino á los Hospitales Militares. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las frazadas de lana á proveerse son, 600 marrones tipo »Prat» ó similares y 385 blancas, de unas y otras, deberán presentar muestras los señores proponentes, al Almacén Central de la

Asistencia Pública, Esmeralda 66, un dia antes de fijado para la licitación. En las propuestas deberá indicarse el tamaño y peso de cada frazada, y especificar en letra y número el precio de ella. Las propuestas se presentarán en un papel sellado de cinco pesos y una estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 400 pesos a la orden de la Intendencia Municipal, la que se devolverá una vez aceptada alguna propuesta.

El licitante cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito hasta 500 pesos en garantia de la obligación que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito a que se refiere el articulo anterior el que ingresará á la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el preveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretaria. v-14-Mayo.

Llámase á licitación para efectuar blanqueos y pinturas en la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Los locales á pintarse son los siguientes:

a) Todo lo que quedó sin pintura y blanqueo á causa de la epidemia viruelenta de 1901.

b) Los locales de la Dirección, Administración, oficina frente á la farmacia, siete oficinas, quince puertas y catorce ventanas, en el pabellón de la Administración.

c) Las piezas de empleados.

d) Todo el pabellón de cocina y despensa.

e) Los pabellones y piezas de zinc provenientes del Hospital Rawson.

Es entendido que en los locales á pintarse, ó blanquearse, se incluyen los cielorrasos, puertas, ventanas, zócalos, etc., y que todo el trabajo se hará á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad.

Las partes que deben blanquearse, serán debidamente raspadas, lijadas y después limpiadas con un escobillón suficientemente fuerte, para dejar su superficie perfectamente limpia. Donde no exista revoque ó se halle en mal estado el actual, ó donde se deteriore por efecto del rayado, á juicio de la Dirección de Arquitectura, se repondrá empleando mezcla de:

1 parte de cal de Córdoba en pasta
3 id arena Oriental mediana,

flatachando convenientemente el revoque.

Las paredes que deban ir pintadas al aceite, y que lo están actualmente, serán debidamente lavadas con soda y bien enmasilladas, antes de pintarlas.

El blanqueo liso será á tres manos, á dos tonos del color que se indique oportunamente. Irán blanqueadas en esta forma las paredes exteriores, las interiores de la salas de enfermos y anexos.

El blanqueo con recuadros será á tres manos á la inglesa, con dos filetes y una faja sencilla. El color se indicará oportunamente. Irán blanqueadas en esta forma: los zaguanes y piezas que actualmente están así.

La pintura de aceite en las paredes, se dará á dos manos y del color que se indique oportunamente dando después una de barniz cristal. Irán en esta forma los zócalos de las salas, piezas y demás que actualmente lo tengan.

Los cielosrrasos de las salas que actualmente se hallan pintadas, llevarán dos manos de pintura al aceite, debiendo ser previamente bien limpiados. Las puertas, ventanas y celosias, antes de ser pintadas se lavarán con potasa, se lijarán y enmasillarán; á los nudos se le pasará goma laca. Todas las puertas de pino, llevarán dos manos de pintura y una de barniz blanco cristal. Las de cedro, en su parte interior irán como las de pino y en su exterior llevarán dos manos de aceite y una de barniz. Los zócalos de madera llevarán dos manos de pintura al aceite, del color que se indique.

El contratista deberá encargarse de las refacciones que requieran las puertas, ventanas ó celosias, ya sea en trabajos de carpinteria, como de herrajes, vidrios, etc. Todos los materiales de pintura, á emplearse, deberán ser extranjeros y de primera calidad.

El contratista se encargará de la limpieza general de todos los vidrios, quitando todas las manchas de pintura ó cal, que hubiera. También estará á cargo del contratista, la limpieza de los pisos, que hubiera manchado, efectuando los trabajos.

El precio se dará por todo el trabajo terminado á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad. Deberá fijarse además, precios por metro cuadrado de pintura al aceite, para las paredes, por la pintura de cada puerta, ventana ó celosia para poder así disminuir ó aumentar el presupuesto que se presente en caso que hubiera supresiones ó adicionales.

El plazo para la terminación del trabajo será de sesenta dias hábiles, contados desde la fecha en que se dé la orden del comienzo.

Una vez terminado el trabajo el contratista deberá comunicarlo por escrito á la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad. Si el contratista emplaza material que no fuera aceptable, no respondiendo por lo tanto á las condiciones del presente pliego, será multado con treinta pesos moneda nacional, por cada vez que se le rechazaran.

Sólo se admitirán propuestas de pintores de reconocida capacidad y responsabilidad, á juicio de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad.

Por cada dia de atraso en la terminación de los trabajos, el contratista pagará veinte pesos de multa.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañada de un documenco en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cien pesos moneda nacional á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados, una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de trescientos pesos moneda nacional, en garantia de la buena ejecución del trabajo.

Si el proponente desistiese de la propuesta presentada y aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito de cien pesos.

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-16 de Mayo.

Llámase á nueva licitación para la impresión de quinientos titulos «Teatro Colón» del valor de $ 5.000; mil de $ 1.000; ochocientos de $ 500, y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda), para el dia 13 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañada de un certificado de depósito del Banco de la Nación, por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.—*El Secretario*. v-14-Mayo.

Llámase á licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas eléctricas en todas las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Será por cuenta del contratista:

a) Limpieza y desinfección de todos los conductos de desagüe que forman la instalación de cloacas de cada una de las dependencias municipales, W. C., mingitorios, baños, lavatorios, etc.

b) Arreglo de depósitos automáticos, caños de aguas corrientes, canillas, etc.

c) Arreglo de campanillas eléctricas y reposición de sal para las mismas.

d) Desobstrucciones necesarias.

Cada ocho dias se deberá hacer una recorrida general en cada establecimiento, y mensualmente la limpieza y desinfección de lo indicado en A, también en cada establecimiento municipal.

Toda vez que se produzcan interrupciones en el servicio de campanillas eléctricas ú obstrucciones en la red de cloacas, se dará aviso al Empresario para que éste proceda á subsanar el inconveniente con toda premura.

Cada infracción á cualquiera de los artículos anteriores, será multada con diez pesos m/n. por dos veces, á la tercera se dará por rescindido el contrato.

El tiempo de duración de este contrato, será de un año con derecho de parte de la empresa á prolongarlo por otro más si así lo considera oportuno la Municipalidad. Los edificios municipales donde deberá hacerse la conservacion indicada, son los siguientes: — Intendencia Municipal, Casa de la Comisión Municipal, Asistencia Pública, Hospitales, San Roque Rawson, Casa de Aislamiento, Hospicio de las Mercedes, Norte, Pirovano, Teodoro Alvarez, Vecinal de los Corrales, Boca, Desinfección Norte y Sud, Administración General de Limpieza, Corralones de Limpieza Norte y Sud, Buenos Aires, Flores y Belgrano, Depósito de Materiales Bouchard y Corrientes, Pavón y Entre Rios, Dispensario de Salubridad, Lavaderos French, Córdoba y Caseros, Casas de Obreros, Mercados Centro y Plata, Oficina Química Dirección de Alumbrado, Asilos de Mendigos y Nocturno, Laboratorio Pasteur, Casa Municipal de Flores y Belgrano, Mataderos de Belgrano, Dirección General de Paseos, Antigua Dirección de Paseos, Usina Eléctrica de Palermo y Oficina de Recaudación calle Santa Fe y Uriarte.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, depositará cien pesos m/n. en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia en garantia de la buena ejecución del trabajo. El precio se dará, á cobrar una cuota fija y mensual. Buenos Aires Abril 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*—Secretario. v-13-Mayo

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos.

Ignorándose quien sea el dueño de los siguientes efectos hallados en contravención á la Ley de Impuestos Internos y su Decreto Reglamentario:

200 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco picado y 16 cajas con 50 cigarros c/u detenidas en la Estación Once de Septiembre—100 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco virginia detenidos en la Estación Retiro (F. C. B. A. y R.)—230 paquetes tabaco alemán, 210 paquetes tabaco virginia, y 210 paquetes tabaco francés con

500 gramos c/u detenidos en la Estación Constitución F. C. S.—200 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco elaborado detenidos en la Estación Once de Septiembre—1 Cajón conteniendo dos fardos de tabaco en hojas con 280 kilos, detenido en la Estación Once de Septiembre—2 cajones con 60 kilos de tabaco en hoja, detenidos en la Estación Constitución—14 bultos con 418 kilos de tabaco en hoja, 29 kilos de palo, 8 kilos de polvo de tabaco y un casco con 200 litros de melazas encontrados en una pieza de casa calle Serrano Nº 1514 —416 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco picado y 10 paquetes con 100 cigarros c/u detenidos en la Estación Once de Septiembre -120 paquetes con 500 gramos c/u tabaco picado detenidos en la Estación Once Septiembre—300 paquetes con 100 gramos c/u, 160 paquetes con 500 gramos c/u y 47 kilos de tabacos picados, 10 paquetes con 100 cigarros c/u y 10 paquetes con 50 cigarros c/u detenidos en la Estación Once de Septiembre—184 paquetes de 100 gramos c/u y 49 paquetes de 500 gramos c/u de tabaco negro detenidos en la Estación Once—Citase por el término de quince días á quienes se consideren con derecho á la propiedad de dichos efectos, para que dentro de dicho término se presenten á la Oficinas de Sumarios de esta Administración General, calle de Rivadavia Nº. 423.—*Julio C. Esuate,* Jefe de Sumarios. --v-- 20 Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Trinidad S. Osuna, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la cantidad de $ 2.363.51 m/n, por lo cual ha sido declarado deudor al Fisco, por concepto del impuesto de contribución territorial, correspondiente á años atrasados, que percibió la sociedad de la que formaba parte el señor Osuna, por medio de sus agentes, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.—Contaduría General, Mayo 2 de 1902.—*Los Secretarios,* v- 15 Mayo

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Colorado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de La Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1 m. 70 centimetros; manga del plan, 1 m. 15 centimetros; puntal, 0. m. 60 centímetros; tiene 13 pares de curvas, tacos y plan de algarrobo y está pintada de colorado con una cinta verde.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*Luis García.*

v-22-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas, hasta el 15 del corriente, á las 3 p. m., por muebles, instrumentos de música, cepillos, libros, pañuelos, chuce para caminos, cuellos, puños, barbadas, etc.; por datos en la misma.—*El Secretario.*

v- 15 Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferro Carril Andino.

ADMINISTRACIÓN.

Venta de Hierro viejo para fundición y rieles usados para construcción.

LICITACION

Llámase á licitación para la venta de materiales provenientes de los Talleres y de la renovación de la vía de este ferrocarril, á saber:

1200 toneladas de rieles viejos de hierro, doble, cabeza de 6.40 metros de largo, pesante 27 kilos el metro lineal, ó sea 172.80 kilos, cada riel.

1500 toneladas de hierro viejo para fundición, (sillas rotas de vía).

360 toneladas de varillas de hierro, (travesaños de la sillas), de 2.14 de largo y 0.05 ancho por 0.01 y 1/2 de grueso, pesando cada una mas ó menos 10 kilos.

100 toneladas de hierro dulce, (recortes de talleres, etc.)

El tonelage indicado para cada clase de hierro es aproximado.

Se vende este material puesto en vagones del Ferrocarril Andino, y libre de flete, hasta Villa María, Rosario ó Retiro, según convenga al interesado.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, y en papel sellado de un peso por cada foja, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por una suma igual al 5 % del importe de la propuesta, debiendo expresarse en ésta donde se desea recibir el material.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Buenos Aires el día 22 de Mayo del corriente año, á las 3 p. m., en el despacho del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de los interesados que concurran, admitiéndose ofertas por todo el material ó por lotes, siempre que estos no sean menores de 50 toneladas de cada clase de material. — El pago debe hacerse en Rio Cuarto al mismo tiempo de cargarse el material.-Rio Cuarto, Abril 22 de 1602.—*La Administración.*

v-22-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.558



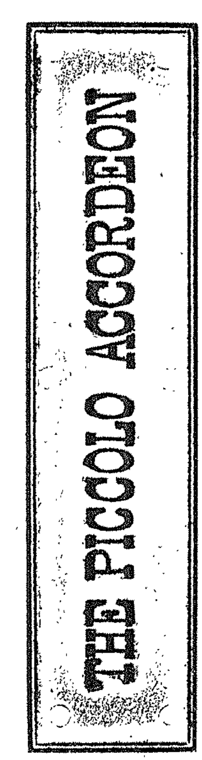
Mayo 9 de 1902.—Merlender & Cia. Ld. (25 de Mayo 33) Distinguir una clase de cemento, --v--15 Mayo

Acta Nº. 10.553



Mayo 3 de 1902—José Sacchero—Distinguir cigarrillos. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.544



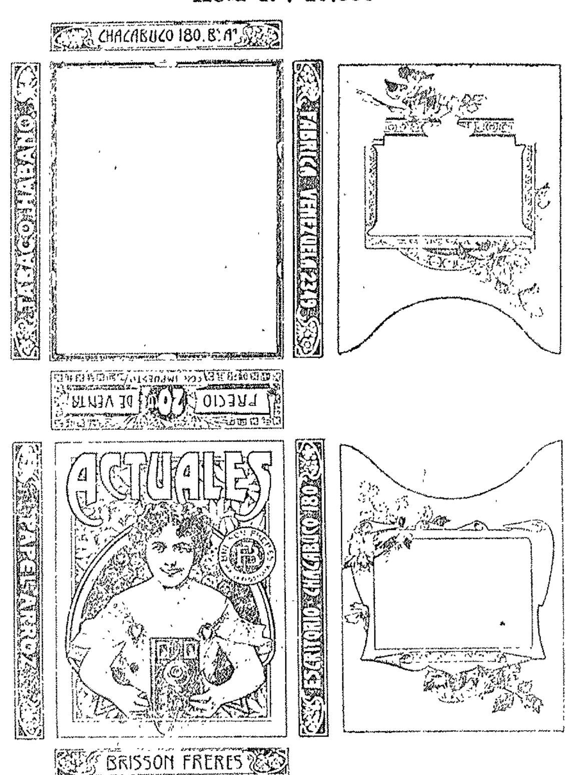
Abril 29 de 1902—Rodolfo Kaufmann—Distinguir acordeones y sus accesorios. v 14 de Mayo

Acta Nº. 10.567

«Faustina»

Mayo 9 de 1902—Azevedo y Cª. (Tucumán 745)—Distinguir yerba mate. v-15 de Mayo.

Acta N°. 10.550



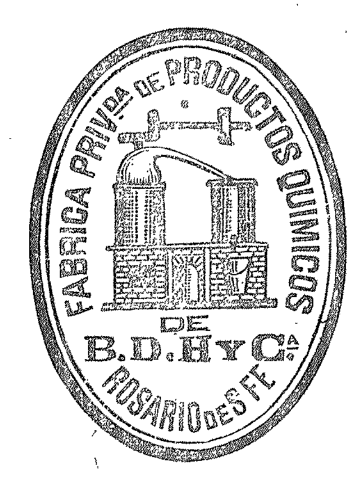
Mayo 3 de 1902 - Brisson fréres—Para distinguir cigarrillos en general (Tucumán 745) v-16 de Mayo

Acta N°. 10.568



Mayo 10 de 1902—Mascias, Rodriguez y Compañia (Tucumán N°. 745) Para distinguir yerba mate. v-16 de Mayo.

Acta N°. 10.569



Mayo 10 de 1902 - Bautista Deambroggi Hnos. Cª. (Bolivar N°. 268)—Para distinguir productos químicos y farmacéuticos. v-16 de Mayo.

Acta N°. 10.559



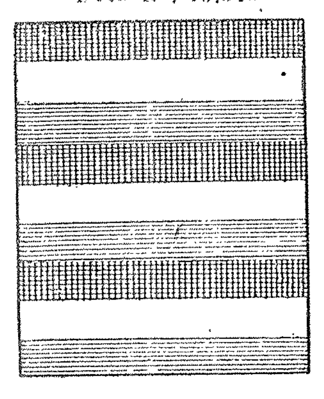
Mayo 9 de 1902.—Merlender & Cia. Ld. —Distinguir una clase de cemento. --v--15 Mayo

Acta N°. 10.560



Mayo 9 de 1902.—Merlender & Cia. Ld. —Distinguir una clase de cemento. --v--15 Mayo

Acta N°. 10.540



Abril 28 de 1902—Hirschberg & Cia. Ld. —Distinguir cueros curtidos en general. v-14 de Mayo

Acta N°. 10.562



Mayo 9 de 1902.— Barclay, Mackimtosh y Compañia.—Distinguir tejidos en general. --v--15 Mayo

Acta N°. 10.554

«Randolhp»

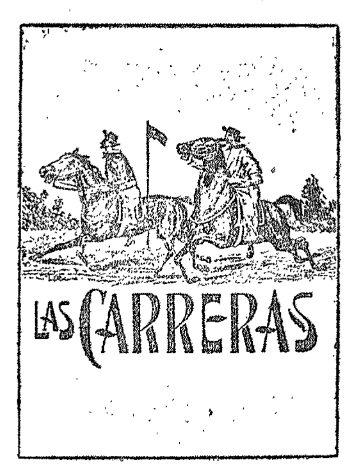
Mayo 3 de 1902—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir máquinas, útiles é implementos agrícolas en general. v-13 de Mayo.

Acta N°. 10.561



Mayo 9 de 1902.—Barclay, Mackimtosh y Compañia.—(Tucuman 745).—Distinguir tejidos en general. --v--15 Mayo

Acta Nº 10.552



Mayo 3 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería.
v-14 de Mayo

Acta Nº. 10.563



Mayo 9 de 1902.—Barclay, Mackimtosh y Compañía.—Distinguir tejidos en general.
--v--15 Mayo

Acta Nº. 10.566



Mayo 9 de 1902—Comíngues & Cia. (Tucumán 745) Distinguir aceites comestibles.
v-15 Mayo

Acta Nº. 10.555



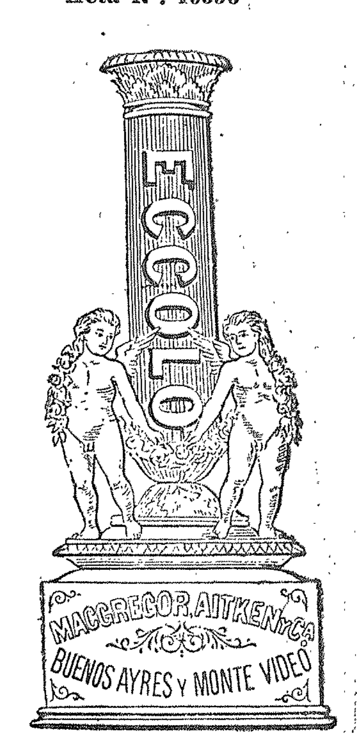
Mayo 6 de 1902—Giuseppe Borsalino é fratello—Distinguir sombreros en general.
v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.557



Mayo 6 de 1902—Macgregor. Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería.
v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10556



Mayo 6 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería.
v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.564



Mayo 9 de 1902—Barclay, Mackintosh & Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-15-Mayo

Acta Nº. 10.565



Mayo 9 de 1902—Barclay, Mackintosh & Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-15-Mayo

Acta Nº. 10.551



Mayo 3 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería.
v-14 de Mayo

Tip. Penitenciaria Nacional